

Expediente: **292/19**
Carátula: **SANCHEZ PABLO EXEQUIEL C/ CARAM LUIS DEMETRIO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **22/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23296399604 - *SANCHEZ, PABLO EXEQUIEL-ACTOR*
27176133568 - *CARAM, LUIS DEMETRIO-DEMANDADO*
90000000000 - *GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo Ila. Nominación

ACTUACIONES N°: 292/19



H105025573419

**JUICIO: "SANCHEZ PABLO EXEQUIEL c/ CARAM LUIS DEMETRIO s/ COBRO DE PESOS".
EXPTE. N° 292/19.**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver la planilla de actualización de capital y honorarios deducida en autos, y

RESULTA:

I. En fecha 04/12/2024, los letrados María Fernanda Bollea y Hugo Alfredo Sosa López, por la actora y por derecho propio, solicitan se pagen los importes adeudados en concepto de intereses devengados, conforme convenios de capital y honorarios presentados en autos.

A tales efectos, acompañan planillas de intereses de capital y de honorarios, haciendo hincapié que conforme las cláusulas establecidas en los convenios, por haberse realizado el pago de la suma debida en cuotas, se acordó que con la última cuota se abonaría al actor y a los letrados, los intereses que hayan devengado las sumas faltantes de pagar, desde el momento en que son debidas hasta la fecha del efectivo pago, calculados a tasa activa del Banco Nación. En consecuencia, manifiestan que se debe la suma de \$371.410,76 por intereses del capital y \$28.879.73 por intereses de honorarios de la Dra. Bollea y \$11.259,14 por intereses de honorarios del letrado Sosa Lopez.

Corrido el pertinente traslado, la accionada, no contesta.

Mediante providencia del 06/02/2025 se llaman los autos a despacho para resolver, la que notificada a las partes y firme, deja la causa en estado de ser resuelta.

CONSIDERANDO:

1. Analizada la cuestión traída a resolver surge que, corrido el traslado de las planillas de actualización de capital y honorarios, el ejecutado deja vencer los plazos sin cuestionarla. Sin perjuicio de ello, conforme las facultades que me confiere el art. 10 de la ley 6.204, corresponde analizar las planillas presentadas.

De las constancias de autos, surge que mediante presentaciones de fecha 28/05/2024, los letrados Bollea y Sosa López, acompañan convenios de pago de capital y honorarios, estableciendo en los mismos, en la cláusula segunda, que por haberse realizado el pago de la suma debida en cuotas, las partes acordaron que **con la última cuota se abonaría al actor/los letrados, los intereses que hayan devengado las sumas faltantes de pagar, desde el momento en que son debidas (ratificación del presente convenio) hasta la fecha del efectivo pago**, y que serán calculados con la tasa activa del Banco Nación de la República Argentina.

Luego, se ratificó y homologó el convenio y se realizaron reiteradas órdenes de pago para el actor y para los letrados peticionantes.

2. Ahora bien, traídos los autos a resolución, y analizadas las constancias de la causa considero que, las planillas de intereses por actualización de capital y honorarios, no es correcta, puesto que si bien actualizan los intereses teniendo en cuenta la tasa correcta, utilizan las fechas de inicio y fin conforme lo establecido en el convenio, cuando las cuotas fueron percibidas de forma posterior a lo allí convenido, generando entonces, más intereses a favor del actor y de los peticionantes, ya que de las constancias del Sistema de Administración de Expedientes se desprende que la demandada no acreditó el "efectivo pago" en tiempo y forma, por lo que se deberá tomar como tal, las fechas de las órdenes de pago. Así lo declaro.

Asimismo, considero importante destacar que del análisis de los pagos efectuados respecto al capital, se desprende que al día de la fecha, no se encuentra percibida la última cuota debida al 06/11/2024. En su mérito, se debe agregar a la planilla de intereses la suma de la cuota 6 del convenio ratificado el 06/06/2024 con más lo intereses calculados a la actualidad.

3. Por lo tanto, en mérito a lo señalado ut supra, corresponde -de conformidad con las atribuciones que me confiere el art 10 del CPL, y a la luz de los principios de eficiencia, eficacia y proporcionalidad de la tutela judicial, como también el de celeridad y concentración, previstos en título preliminar III y XII del CPC y C, supletorio- **que en este mismo acto jurisdiccional se proceda a confeccionar lo que será la nueva planilla**, con la finalidad -reitero- de evitar futuras dilaciones en el trámite del proceso (con nuevas planillas e impugnaciones), poniendo orden en el mismo y propiciando una pronta y más eficiente administración de justicia. Sobre el monto convenido (para capital y honorarios) calcular intereses compensatorios hasta el efectivo pago de cada una de las cuotas, para adicionar el cálculo de los nuevos intereses hasta el pago total de la suma convenida, conforme la Tasa Activa del Banco Nación. Así lo declaro.

PLANILLA ACTUALIZACIÓN CAPITAL

capitalintereses

Capital convenido al 06/06/2024 \$ 3.953.480,29

- Orden de pago 1 (06/06/2024)-\$ 658.913,38

Saldo Adeudado al 06/06/2024 \$ 3.294.566,91 \$ -

Intereses Compensatorios 07/06/2024 al 20/08/2024

Tasa Activa BNA: 8,73%

$\$3.294.566,91 \times 8,73\% = \$287.615,69$

Saldo Adeudado al 20/08/2024 \$ 3.294.566,91 \$ 287.615,69

Orden de pago 2 (20/08/2024)-\$ 658.913,38

Saldo Adeudado al 20/08/2024 \$ 2.635.653,53 \$ 287.615,69

Intereses Compensatorios 21/08/2024 al 18/09/2024

Tasa Activa BNA: 3,66%

$\$2635653,53 \times 3,66\% = \$96.464,92$

Saldo Adeudado al 18/09/2024 \$ 2.635.653,53 \$ 384.080,61

Orden de pago 3 (18/09/2024)-\$ 658.913,38

Saldo Adeudado al 18/09/2024 \$ 1.976.740,15 \$ 384.080,61

Intereses Compensatorios 19/09/2024 al 15/10/2024

Tasa Activa BNA: 3,47%

$\$1976740,15 \times 3,47\% = \$68.592,88$

Saldo Adeudado al 15/10/2024 \$ 1.976.740,15 \$ 452.673,49

Orden de pago 4 (15/10/2024)-\$ 658.913,38

Saldo Adeudado al 20/08/2024 \$ 1.317.826,77 \$ 452.673,49

Intereses Compensatorios 21/08/2024 al 26/11/2024

Tasa Activa BNA: 7,13%

$\$1317826,76 \times 7,13\% = \$93.961,05$

Saldo Adeudado al 20/08/2024 \$ 1.317.826,77 \$ 546.634,54

Orden de pago 5 (26/11/2024)-\$ 658.913,38

Saldo Adeudado al 26/11/2024 \$ 658.913,38 \$ 546.634,54

Intereses Compensatorios 27/11/2024 al 18/03/25

Tasa Activa BNA: 11,43%

$\$658913,38 \times 11,43\% = \$75.313,80$

Saldo Adeudado al 18/03/2025 \$ 658.913,38 \$ 621.948,34

Saldo Adeudado Total en concepto de capital \$ 1.280.861,72

PLANILLA ACTUALIZACIÓN HONORARIOS DRA. FERNANDA BOLLEA

capitalintereses

Honorarios convenidos al 06/06/2024 \$ 811.254,00

Pago 1 (06/06/2024)-\$ 270.418,00

Saldo Adeudado al 06/06/2024 \$ 540.836,00 \$ -

Intereses Compensatorios 07/06/2024 al 20/08/2024

Tasa Activa BNA: 8,73%

\$540836* 8,73% \$ 47.214,98

Saldo Adeudado al 20/08/2024 \$ 540.836,00 \$ 47.214,98

Orden de pago 2 (20/08/2024)-\$ 270.418,00

Saldo Adeudado al 20/08/2024 \$ 270.418,00 \$ 47.214,98

Intereses Compensatorios 21/08/2024 al 30/08/2024

Tasa Activa BNA: 1,22%

\$270418*1,22% \$ 3.299,10

Saldo Adeudado al 30/08/2024 \$ 270.418,00 \$ 50.514,08

Orden de pago 3 (30/08/2024)-\$ 270.418,00

Saldo Adeudado al 30/08/2024 \$ - \$ 50.514,08

PLANILLA ACTUALIZACIÓN HONORARIOS DR. SOSA LOPEZ

capitalintereses

Honorarios convenidos al 06/06/2024 \$ 316.278,00

Pago 1 (06/06/2024)-\$ 105.426,00

Saldo Adeudado al 06/06/2024 \$ 210.852,00 \$ -

Intereses Compensatorios 07/06/2024 al 20/08/2024

Tasa Activa BNA: 8,73%

\$210852* 8,73% \$ 18.407,38

Saldo Adeudado al 20/08/2024 \$ 210.852,00 \$ 18.407,38

Orden de pago 2 (20/08/2024)-\$ 105.426,00

Saldo Adeudado al 20/08/2024 \$ 105.426,00 \$ 18.407,38

Intereses Compensatorios 21/08/2024 al 30/08/2024

Tasa Activa BNA: 1,22%

\$105426*1,22% \$ 1.286,20

Saldo Adeudado al 30/08/2024 \$ 105.426,00 \$ 19.693,58

Orden de pago 3 (30/08/2024)-\$ 105.426,00

Saldo Adeudado al 30/08/2024 \$ - \$ 19.693,58

En consecuencia: el monto de la planilla de actualización de **capital** asciende a la suma de **\$1.280.861,72** (pesos un millón doscientos ochenta mil ochocientos sesenta y uno con setenta y dos centavos) calculados hasta el día 18/03/2025. Asimismo, el monto de la planilla de actualización de honorarios convenidos a la letrada **María Fernanda Bollea**, asciende a la suma de \$50.514,08 (pesos cincuenta mil quinientos catorce con ocho centavos) y para el letrado **Hugo Alfredo Sosa López**, asciende a la suma de \$19.693,58 (pesos diecinueve mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y ocho centavos), conforme las pautas establecidas ut supra. Así lo declaro.-

COSTAS: Con respecto a las costas, eximo su imposición, atento a la naturaleza de la cuestión resuelta y al trámite procesal de la misma (cfr. arts. 60, 61 y concordantes del CPCC supletorio). Así lo declaro.

RESUELVO:

I.- NO HACER LUGAR, a la planilla de actualización de capital y honorarios presentada por los letrados María Fernada Bollea y Hugo Alfredo Sosa López, conforme a lo considerado.

II.- ESTESE A LA PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL, practicada por el juzgado la cual asciende a la suma de **\$1.280.861,72** (pesos un millón doscientos ochenta mil ochocientos sesenta y uno con setenta y dos centavos) calculados hasta el día 18/03/2025 y a la **PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS** convenidos a la letrada **María Fernanda Bollea**, asciende a la suma de \$50.514,08 (pesos cincuenta mil quinientos catorce con ocho centavos) y para el letrado **Hugo Alfredo Sosa López**, asciende a la suma de \$19.693,58 (pesos diecinueve mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y ocho centavos), conforme lo meritado.

III.- COSTAS: como se consideran.

ARCHIVESE REGISTRESE Y HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/420e5a00-04d0-11f0-883d-23919025fd82>